



CRV-XII-26-19

**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS**

**DIRECCIÓN**

## **CONGRESO REDIPAL VIRTUAL XII**

*Red de Investigadores Parlamentarios en Línea  
Junio-noviembre 2019*

Ponencia presentada por

**Javier Rosiles Salas**

### **“LAS REFORMAS LEGISLATIVAS DE LA PRIMERA ALTERNANCIA DE IZQUIERDA: EL PRIMER AÑO DE LA LXIV LEGISLATURA”**

*Junio 2019*

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

---

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,  
México, DF. Teléfonos: 018001226272; (+52 ó 01) 55 50360000, Ext. 67032, 67034  
e-mail: [redipal@diputados.gob.mx](mailto:redipal@diputados.gob.mx)

# LAS REFORMAS LEGISLATIVAS DE LA PRIMERA ALTERNANCIA DE IZQUIERDA: EL PRIMER AÑO DE LA LXIV LEGISLATURA

Javier Rosiles Salas <sup>1</sup>

## RESUMEN

El propósito de este artículo es analizar las reformas legislativas que se llevaron a cabo durante el primer año de la LXIV Legislatura, en el contexto de la tercera alternancia en la Presidencia de México, la primera en la que arriba un partido encabezado por un líder de izquierda, el caso de Morena y Andrés Manuel López Obrador, respectivamente.

**Sumario:** *INTRODUCCIÓN; CONTEXTO DE DESEMPEÑO DEL PODER LEGISLATIVO; ¿UN PARADIGMA EN ENTREDICHO?; REFORMAS CONSTITUCIONALES; NUEVAS LEYES; SEGUNDO AÑO DE LA LXIV LEGISLATURA; CONCLUSIONES.*

---

<sup>1</sup> Miembro de la REDIPAL. Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la UNAM. Maestro y doctor en Estudios Sociales, con especialidad en Procesos Políticos, por la UAM Iztapalapa. Profesor investigador de tiempo completo en la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo (UCEMICH), México. Contacto: javier.rosiles@gmail.com

## INTRODUCCIÓN

A continuación, se analizan las reformas legislativas efectuadas durante el primer año de la LXIV Legislatura (2018-2021). Dichos cambios ocurren en un contexto muy particular: la tercera alternancia en la Presidencia de la República. Como se sabe, en 2000 Vicente Fox se convirtió en presidente postulado por el Partido Acción Nacional (PAN), dando lugar a la primera alternancia con la llegada de un partido distinto al Partido Revolucionario Institucional (PRI); 12 años después, el PRI recuperaría el cargo con el triunfo de Enrique Peña Nieto. La elección de 2018 permitió la tercera alternancia, la primera en la que el triunfador es un partido y un líder de izquierda.

El año legislativo desarrollado entre septiembre de 2018 y julio de 2019 – considerando los tres periodos extraordinarios que fueron convocados-- se ha caracterizado por un alto activismo en cuanto a la presentación de iniciativas de ley: se presentaron 2,736 en ambas Cámaras, lo que representa un aumento de 18.3% comparado con el mismo periodo de la pasada Legislatura (Integralia, 2019).

Además, si bien el presidente del país ya no es el otrora gran legislador, sigue prevaleciendo su agenda legislativa. Un aspecto que también caracteriza este primer año es un escaso control político del Congreso sobre el Poder Ejecutivo (Integralia, 2019).

Cabe comenzar a evaluar el comportamiento y resultados de una fuerza como Morena que pasó en muy poco tiempo de la emergencia al control de la Presidencia y del Poder Legislativo. Por lo pronto, puede advertirse un interés porque el trabajo legislativo refleje lo prometido en campaña y establecido en el Plan Nacional de Desarrollo: temas puntuales como combate a la corrupción, austeridad y disminución de la inseguridad.

Para dar algunas pistas sobre lo anterior, el presente artículo se organiza de la siguiente manera. En un primer apartado se describen las condiciones bajo las cuales opera el Poder Legislativo en la actualidad. Después, se revisan brevemente algunos aspectos teóricos que permiten hablar de un sistema bicameral congruente y con pocas posibilidades de presencia de jugadores adicionales con veto. En un tercer y cuarto apartados se examinan las reformas constitucionales y las nuevas leyes aprobadas durante el periodo en estudio. Finalmente, se presenta un análisis sobre las reformas o nuevas leyes que iniciaron el proceso de aprobación pero que se encuentran pendientes en comisiones legislativas ante la falta de acuerdos.

## **CONTEXTO DE DESEMPEÑO DEL PODER LEGISLATIVO**

La elección de 2018 significó el arribo de Morena a la Presidencia de la República, un partido emergente encabezado por un liderazgo añejo, el de Andrés Manuel López Obrador. El triunfo electoral ocurrió a partir de la coalición Juntos Haremos Historia, integrada por Morena, el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Encuentro Social (PES). En su tercer intento, el político tabasqueño finalmente ganó la elección presidencial con el 53.2% de los votos, el equivalente a poco más de 30 millones de sufragios, cifra que lo coloca como el presidente más votado en la historia del país.

El triunfo de López Obrador vino acompañado de un muy importante contingente legislativo que le ha permitido controlar ambas Cámaras. Aunque debe advertirse que la de Morena es una mayoría camuflada: el apoyo legislativo con el que cuenta va más allá del que estrictamente hablando obtuvo en las urnas (Navarrete y Rosiles, 2019).

De acuerdo con los resultados electorales del primero de julio de 2018, Morena obtuvo 191 diputados en total. Al 25 de julio de 2019, empero, contaba con 259 legisladores adscritos a su grupo parlamentario, cifra que representa el 51.8% de la Cámara. A la cantidad anterior hay que sumar los votos de sus aliados: el PT con 33 diputados, el PES con 26 y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) con 13, dando un total de 331: el 66.2% de la Cámara de Diputados.

En el caso del Senado las variaciones en su composición han sido menores, en tanto que Morena ha incorporado solamente a cuatro legisladores. De cualquier modo, controla el 59.38% de este órgano legislativo en compañía de sus ya referidos aliados.

**Cuadro 1**  
**Composición de la LXIV Legislatura**

Partido	Cámara de Diputados				Senado			
	Composición con base en resultados electorales	Tamaño actual de la bancada	Variación	% de la Cámara	Composición con base en resultados electorales	Tamaño actual de la bancada	Variación	% del Senado
Morena	191	259	+68	51.8	55	59	+4	46.09
PAN	81	78	-3	15.6	23	24	+1	18.75
PRI	45	47	+2	9.4	14	14	=	10.94
PRD	21	11	-10	2.2	8	5	-3	3.91
PT	61	33	-28	6.6	6	6	=	4.69
PVEM	16	13	-3	2.6	6	6	=	4.69
MC	27	28	+1	5.6	7	8	+1	6.25
Sin grupo	2	4	+2	0.8	1	1	=	0.78
PES	56	26	-30	5.2	8	5	-3	3.91
Total	500	499		100	128	128		100

Datos al 25 de julio de 2019.

Fuente: elaboración propia con datos del INE, Cámara de Diputados y Senado.

### ¿UN PARADIGMA EN ENTREDICHO?

El entorno en el que desempeña actualmente sus funciones el Poder Legislativo mexicano cuestiona el paradigma dominante en el estudio del bicameralismo, basado en la tipología de Lijphart (2000). Sin embargo, como asegura Reynoso (2010: 109), las dimensiones de congruencia y simetría son “más famosas que significativas”.

Lijphart distingue entre bicameralismo fuerte y bicameralismo débil. Para poder hacer esta distinción considera tres aspectos: los poderes constitucionales formales de que disponen las dos Cámaras, el método usado para la selección de sus integrantes y la tendencia a usar la Cámara Alta para sobrerrepresentar a determinadas minorías. De la primera y segunda características resulta una tipología que divide a los sistemas bicamerales en simétricos y asimétricos: “las cámaras simétricas son aquellas que disfrutaban de poderes constitucionales iguales o ligeramente desiguales y de legitimidad democrática.

Las cámaras asimétricas son sumamente desiguales en estos aspectos” (Lijphart, 2000: 194).

Por lo que respecta a la tercera diferencia, da lugar a una distinción entre bicameralismos congruentes e incongruentes. Se está en esta última condición cuando las dos cámaras tienen “composiciones diferentes” (Lijphart, 2000: 195). A partir de 2018 las Cámaras mexicanas se hicieron semejantes en cuanto a su composición se refiere. De manera que lo relevante ya no sería si el sistema bicameral es congruente o no, porque de hecho ya lo es; lo significativo ahora es determinar en qué momento o bajo qué circunstancias el Senado constituye un jugador con veto.

De acuerdo con Tsebelis (2006: 27-28), los jugadores con veto son actores, individuales o colectivos, cuyo consenso es necesario para un cambio del *statu quo*. Estos jugadores pueden ser de dos tipos: los generados por la Constitución (jugadores con veto institucionales) y los generados por el juego político (jugadores con veto partidarios).

Es posible que la existencia de dos Cámaras no eleve el número de jugadores con veto. Como en estos momentos en el país, puede ocurrir que la misma mayoría controle ambas Cámaras, de manera que pudiera hablarse, en los hechos, de una sola Cámara, dado que “técnicamente, los jugadores con veto de la segunda Cámara son absorbidos” (Tsebelis, 2006: 186). Evidentemente, podría ocurrir una situación distinta: “si una cierta coalición domina la mayoría en una Cámara pero no en la segunda, entonces los partidos requeridos para formar una mayoría en la segunda Cámara tienen que ser considerados jugadores adicionales con veto”.

La ventaja con que cuenta, por lo pronto, el proyecto de gobierno encabezado por López Obrador es que el sistema bicameral adquirió la característica de congruente y que una misma mayoría controla ambas Cámaras, limitando la aparición de jugadores adicionales con veto, situación que podría cambiar, sin embargo, en caso de una división en el interior de Morena.

Como se verá adelante, en seis de ocho casos de reformas o nuevas leyes pendientes de aprobar el proceso legislativo se encuentra detenido en el Senado, justo el espacio en donde existen condiciones más propicias para el surgimiento de jugadores adicionales con veto. En tanto que en la Cámara de Diputados Morena cuenta prácticamente con la mayoría calificada (dos terceras partes del órgano legislativo) al tener 331 legisladores de los 334 requeridos, en el Senado no ocurre lo mismo: la mayoría calificada se logra con 85 senadores y Morena y sus aliados suman apenas 76.

## REFORMAS CONSTITUCIONALES

Durante el primer año de la LXIV Legislatura, se reformaron 22 artículos constitucionales, algunos de ellos en dos ocasiones (31 y 35) y el 73 hasta tres veces. Dichas reformas se agruparon en seis decretos, tres de los cuales son en materia de justicia y seguridad.

**Cuadro 2**  
**Reformas constitucionales aprobadas en el primer año de la LXIV Legislatura y publicadas en el *Diario Oficial de la Federación***

Fecha de publicación	Artículos reformados	Materia	Contenido
14 de marzo de 2019	22 y 73	Justicia (penal, civil, mercantil)	Extinción de dominio
26 de marzo de 2019	10, 16, 21, 31, 35, 36, 73, 76, 78 y 89	Seguridad pública	Guardia Nacional
12 de abril de 2019	19	Justicia (penal, civil, mercantil)	El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, entre otros.
15 de mayo de 2019	3, 31 y 73	Educación	Obligatoriedad de la educación superior. Abroga la reforma educativa implementada durante el sexenio de Enrique Peña Nieto.
6 de junio de 2019	2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115	Equidad y género	Establece el principio de paridad en cargos de elección popular, gabinete, organismos autónomos, Suprema Corte, entre otros.
9 de agosto de 2019	2	Derechos humanos	Reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural de la Nación y garantiza sus derechos

Fuente: elaboración propia con datos del Infopal de la Cámara de Diputados.

## NUEVAS LEYES

Un aspecto a destacar es la expedición de ocho leyes, tres de las cuales tienen como materia la seguridad pública: Guardia Nacional, uso de la fuerza y Registro de Detenciones. Dos más corresponden a la clasificación de justicia, una es la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y la otra es la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

**Cuadro 3**  
**Nuevas leyes aprobadas en el primer año de la LXIV Legislatura y publicadas en el**  
**Diario Oficial de la Federación**

<b>Fecha de publicación</b>	<b>Ley expedida</b>	<b>Materia</b>	<b>Contenido</b>
5 de noviembre de 2018	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 constitucionales	Función pública	Tiene por objeto regular las remuneraciones que perciben los servidores públicos de los poderes de la Unión y todos los demás entes públicos federales, incluidos aquellos dotados de autonomía constitucional
4 de diciembre de 2018	Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas)	Grupos indígenas	Tiene por objeto la creación del Instituto Nacional de los Pueblos indígenas como organismo descentralizado de la Administración Pública federal, no sectorizado. El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano
14 de diciembre de 2018	Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República	Justicia	Reglamenta la organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de la Fiscalía General de la República como órgano público autónomo a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación. La Fiscalía tiene como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos, otorgar una procuración de justicia eficaz, fortalecer el Estado de derecho en México, entre otros
28 de diciembre de 2018	Ley de ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019	Ingresos y hacienda	Para el ejercicio fiscal de 2019 se calcula que la Federación percibirá 5 billones 814 mil 291 millones de pesos (5,814,291.7) derivado del cobro de impuestos, contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos
27 de mayo de 2019	Ley de la Guardia Nacional	Seguridad pública	Reglamentaria del artículo 21 constitucional, faculta a la Guardia Nacional para realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios
27 de mayo de 2019	Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza	Seguridad pública	Establece las normas generales bajo las cuales los integrantes de las instituciones de seguridad pueden ejercer el uso de la fuerza, que define como la "inhibición por medios mecánicos o biomecánicos, de forma momentánea o



			permanente, de una o más funciones corporales que lleva a cabo una persona autorizada por el Estado sobre otra, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables
27 de mayo de 2019	Ley Nacional del Registro de Detenciones	Seguridad pública	Tiene por objeto regular la integración y funcionamiento del Registro Nacional de Detenciones para garantizar el control y seguimiento sobre la forma en que se efectuó la detención de personas por la autoridad
Dictamen: 27 de junio de 2019	Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana	Economía y finanzas	Tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación de acciones y programas que las dependencias de la Administración Pública Federal deberán implementar para fomentar la confianza ciudadana, otorgando beneficios y facilidades administrativas relacionadas con la actividad económica que desempeñan las personas físicas y morales
9 de agosto de 2019	Ley Nacional de Extinción de Dominio	Justicia	Tiene por objeto regular la extinción de dominio de bienes a favor del Estado por conducto del gobierno federal y de las entidades federativas

Fuente: elaboración propia con base en Infopal y SIL.

La primera ley aprobada en el marco de la primera alternancia de izquierda fue la Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, que establece en su artículo sexto, fracción primera, que ningún servidor público puede recibir una remuneración mayor a la establecida para el presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación, es decir, 108,656 pesos mensuales.

La aprobación ocurrió en medio de maniobras legislativas que tuvieron como objetivo apresurar el proceso, lo que provocó inconformidad en los grupos opositores. Se recuperó una iniciativa que fue presentada hace años para evitar que pasara por las comisiones correspondientes, además de que se aprobó sin modificaciones, pese a posibles anacronismos, para evitar que fuera devuelta al Senado en su calidad de Cámara de origen (*El País*, 13 de septiembre de 2018). El caso llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que resolvió que hubo violaciones al proceso legislativo y estuvo a punto de declararla inconstitucional (*El Financiero*, 16 de mayo de 2019).

Ha sido un año legislativo de mucha actividad y de varios momentos conflictivos en el Poder Legislativo, con una coalición mayoritaria que controla ambas Cámaras y una

oposición que busca ganar algunos espacios e intenta influir en algunas de las reformas, no siempre con éxito.

## EL SEGUNDO AÑO DE LA LXIV LEGISLATURA

Teniendo como guía la agenda del presidente de la República y su intención de realizar el mayor número de cambios para hacer posible la “Cuarta Transformación” del país, son todavía muchos los pendientes que tienen enfrente Morena y sus aliados. De cualquier manera, algunas de las reformas o nuevas leyes procesadas durante el segundo año de la LXIV Legislatura ya comienzan a entrar en vigor o han pasado a los congresos locales y al momento de escribir este texto estarían por publicarse en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF). Son los casos de la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado (publicada el 19 de noviembre de 2019) o de las reformas constitucionales en materia de consulta popular y revocación del mandato del presidente y los gobernadores, así como una más que pretende limitar el fuero e inmunidad desde el presidente hasta los consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE), pasando por diputados, senadores y el propio Fiscal General.

**Cuadro 4**  
**Reformas y nuevas leyes procesadas durante el segundo año**  
**de la LXIV Legislatura**

Dictamen	Materia	Contenido
Reforma a diversos artículos constitucionales en materia de fuero e inmunidad	Función pública	Se busca establecer que el presidente de la República, diputados y senadores, ministros de la Suprema Corte, magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Fiscal General de la República, los consejeros del Instituto Nacional Electoral gozan de inmunidad y no pueden ser privados de su libertad durante el tiempo que ejerzan su cargo salvo que exista sentencia condenatoria en su contra
Reforma a diversos artículos constitucionales en materia de Guardia Nacional	Seguridad pública	Busca establecer que los delitos cometidos por integrantes de la Guardia Nacional en el ejercicio de sus funciones serán conocidos por la autoridad civil correspondiente
Reforma a diversos artículos constitucionales en materia de consulta popular y revocación de mandato	Participación ciudadana	Busca establecer que no podrá ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y en los tratados internacionales, ni las garantías para su protección, las bases y tasas impositivas, los montos de financiamiento público y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

		Busca establecer también que el cargo de presidente de la República puede ser revocado y que las constituciones de los estados puedan establecer que se realice un proceso de revocación de mandato del gobernador
Reforma el artículo 89 constitucional en materia de Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda	Fortalecimiento del Poder Legislativo	Plantea precisar como facultad y obligación del presidente de la República nombrar con la ratificación de la Cámara de Diputados a los empleados superiores de Hacienda, y, con la aprobación del Senado, a embajadores, cónsules generales e integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica
Reforma al artículo 74 constitucional en materia de partida secreta	Ingresos y hacienda	Pretende establecer que no podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación
Reformas a los artículos 4 y 123 constitucionales en materia de salud preventiva	Derechos humanos y garantías constitucionales	Precisa que toda persona tiene derecho al acceso al más alto nivel posible de salud física y mental a través de la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole. Busca establecer también que los trabajadores deberán disfrutar al menos de un día laboral por cada año, con goce íntegro de salario, para efecto de practicarse estudios médicos preventivos
Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado	Función pública	Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez
Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana	Economía y finanzas	Tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación de acciones y programas que las dependencias de la Administración Pública Federal deberán implementar para fomentar la confianza ciudadana, otorgando beneficios y facilidades administrativas relacionadas con la actividad económica que desempeñan las personas físicas y morales

Fuente: elaboración propia con base en Infopal y SIL.

## CONCLUSIONES

Un contingente numeroso en el Congreso le ha permitido al movimiento sustentado en el partido Morena y encabezado por López Obrador desarrollar un trabajo legislativo activo y emprender reformas relevantes, las cuales han tenido como guía la agenda presidencial.

A partir de contar con la mayoría relativa en ambas Cámaras, y prácticamente la mayoría calificada en la de Diputados, durante el primer año de la LXIV Legislatura se han reformado ya 22 artículos constitucionales, algunos de ellos en varias ocasiones. Los objetivos han sido diversos, desde establecer la Guardia Nacional hasta abrogar la reforma educativa implementada en el sexenio anterior.

En un balance general, los temas a destacar son la austeridad, la justicia y la seguridad pública. Además de la Guardia Nacional, se sentaron las bases para la Fiscalía General, se aprobó una ley para regular el uso de la fuerza de las instituciones de seguridad y una más para hacer lo propio con las remuneraciones de los servidores públicos.

El panorama para el trabajo legislativo en el marco de la primera alternancia de izquierda luce alentador para el movimiento triunfador en las elecciones de 2018. Si bien en el Senado se requiere de una mayor negociación con los grupos opositores y por momentos hay visos de división en el bloque mayoritario, las condiciones están dadas para que continúen las reformas legislativas que acompañen la prometida transformación del país.

Es todavía pronto para realizar una evaluación de los efectos que tendrán las diversas reformas legales emprendidas por el actual gobierno. De ahí que el ejercicio que aquí se presenta es meramente descriptivo. Sólo busca dar cuenta de la cantidad y tipo de reformas. Será en otros momentos y espacios cuando se presente un análisis de mayor profundidad. Queda como pendiente, por ejemplo, empezar a hacer valoraciones sobre si los cambios llegarán a ser de tal profundidad que se pudiera hablar en algún momento de un cambio de régimen, entendido como las reglas del juego para el acceso, ejercicio y rotación del poder, o si simplemente estamos frente a un cambio de gobierno o alternancia.

Por lo que respecta al ámbito académico, lo pertinente es seguir de manera puntual las reformas que se discuten y que se aprueban, y emprender su análisis. Todo cambio legislativo tiene sus implicaciones, sus efectos, y habrá que contribuir a clarificarlos. Por lo pronto, continúa la discusión sobre las reformas en materias como la revocación de mandato, fuero, consulta popular y austeridad republicana.

## FUENTES CONSULTADAS

- Beauregard, Luis Pablo (2018, 13 de septiembre), "La primera ley de la era López Obrador: recorte a los sueldos de los políticos", *El País*. Disponible en <[https://elpais.com/internacional/2018/09/14/mexico/1536894636\\_288909.html](https://elpais.com/internacional/2018/09/14/mexico/1536894636_288909.html)> [Consulta: 25 de agosto de 2019].
- Cámara de Diputados (2019). Disponible en: <<http://www.diputados.gob.mx/>> [Consulta: 25 de agosto de 2019].
- Infopal (2019), Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria LXIV Legislatura, Cámara de Diputados, México. Disponible en <[http://www.diputados.gob.mx/sistema\\_legislativo\\_LXIV.html](http://www.diputados.gob.mx/sistema_legislativo_LXIV.html)> [Consulta: 25 de agosto de 2019].
- Integralia (2019), "Noveno reporte legislativo Integralia. Primer año de la LXIV Legislatura 2018-2021", Integralia, México. Disponible en <<https://integralia.com.mx/web/index.php/2019/08/25/noveno-reporte-legislativo-2018-2019/>> [Consulta: 25 de agosto de 2019].
- Lijphart, Arend (2000), *Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países*, Ariel, Barcelona.
- Navarrete Vela, Juan Pablo y Rosiles Salas, Javier (2019), "El liderazgo de Andrés Manuel López Obrador: de la derrota electoral a gobernar la victoria", *Argumentos*, año 32, núm. 89, pp. 177-201.
- Senado de la República (2019). Disponible en <<http://www.senado.gob.mx/64/>> [Consulta: 25 de agosto de 2019].
- SIL (2019), Sistema de Información Legislativa, Secretaría de Gobernación, México. Disponible en <<http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>> [Consulta: 25 de agosto de 2019].
- Tsebelis, George (2006), *Jugadores con veto: cómo funcionan las instituciones políticas*, FCE, México.
- Vela, David Saúl (2019, 16 de mayo), "Suprema Corte se queda a 2 votos de invalidar en su totalidad la Ley de Remuneraciones", *El Financiero*. Disponible en <<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/suprema-corte-se-queda-a-2-votos-de-invalidar-en-su-totalidad-la-ley-de-remuneraciones>> [Consulta: 25 de agosto de 2019].